



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003

Lima, 08 MAYO 2014

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1334 y sus modificatorias, contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer su interés o derechos;

Que, la Gerencia de Cultura, a través del Memorándum N° 1357-2013-MML-GC, solicitan a la Gerencia de Planificación la eliminación del procedimiento administrativo "Calificación-Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del Informe N° 95-2013-MML-GAJ, opina que la competencia de calificar los espectáculos públicos no deportivos corresponde al Ministerio de Cultura, por lo que en dicho extremo del Procedimiento, debe ser eliminado del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, porque considera que es una barrera burocrática, en tanto supone llevar a cabo un segundo procedimiento ante una misma entidad; luego que el administrado ya obtuvo la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil para Espectáculos Públicos;

Que, mediante el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 340 del 18 de febrero del 2014, se encarga al Despacho de la Alcaldía la dación de un Decreto de Alcaldía correspondiente a la eliminación del procedimiento Calificación-Autorización de Espectáculos No Deportivos del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Planificación, mediante Informe N° 04-2014-MML-GP-SDI-ASP, considera conforme lo requerido por la Gerencia de Cultura de eliminar el procedimiento administrativo "Calificación-Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos" del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 1334 y modificatorias, en tanto se sustenta en el Informe N° 95-2013-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y en el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 340 y lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, de conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a eliminación de procedimientos o requisitos o la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de Rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente, por lo que corresponde emitir el Decreto de Alcaldía que elimine del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima el procedimiento denominado Calificación- Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1334 y sus modificatorias, en el rubro Gerencia de Cultura el procedimiento "Calificación-Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial EL Peruano y el mismo será publicado en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA

S-TEC-INF/